

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 2 de mayo de 2025

Nota DI Exp. N° 164.557

Señor:

Lic. Felipe Salomón Casola., Intendente.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO/DEPARTAMENTO CENTRAL.

Presente

Ref: Autorización para Adquisición de Equipos Acondicionadores de Aire:
Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	ACONDICIONADORES DE AIRE
1114035	8508	Centro Regional de Educ. "Saturio Ríos"	71
1114020	8494	Escuela Franklin D. Roosevelt	38
1114001	8475	Esc. Bás N° 1°8 "Coronel Luis Camino"	50
1114017	8491	Colegio Nac. "San Lorenzo"	22
1114014	8488	Esc. Bás N° 2°6 "Mcal. José F. Estigarribia"	26
1114215	8590	Colegio Nac. "Mcal. José F. Estigarribia"	11
1114039	8511	Esc. Bás N° 4°89 "San Miguel Arcángel"	15
1114039	8504	Colegio Nac. "San Miguel Arcángel"	12
1114020	8494	Esc. Bás N° 4°84 "Santa Rosa"	12
1114104	8576	Esc. Bás N° 5629 "Capitán Juan Speratti"	10
1114032	8595	Colegio Nac. "San Antonio de Padua"	11
1114032	8506	Esc. Bás N° 4°81 "San Antonio de Padua"	19
TOTAL			277

Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/23 de fecha 18/12/2023, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos del FONAE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas remitidas, según Expedientes N° 164.557 de fecha 29/04/2025, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar se realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad o Gobernación de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del equipamiento autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la adquisición e instalación.

Esta aprobación está supeditada al informe previo realizado por un técnico calificado designado por la Municipalidad que demuestre que la instalación eléctrica de la institución educativa tiene capacidad de soportar el incremento de carga que supondrá la adición de equipos de aire acondicionado.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura.

Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución del mobiliario escolar, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución, podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado.

Carlos Peña
MEC

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Ministerio de Educación y Ciencias
Dirección de Infraestructura
Nota 1 de 2
Fm. Víctor León Nogués
MEC

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégico)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Si bien ésta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones

Técnicas y Planos, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente

Referencias normativas:

Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo) ...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en

construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

a. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

b. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**

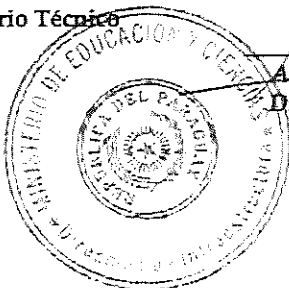
1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO

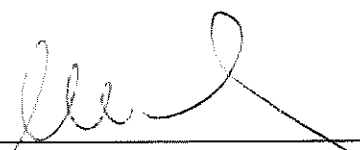
2. **La Resolución N° 14386 /2013- POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

3.- **La Resolución Ministerial N° 738/2023** POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. -

Sir: otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Carlos Peña
Funcionario Técnico




Arq. Marcelo León Nogués
Dirección de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC


Ing. Luis Arnella Serna
Referente Departamental

Hoja 2 de 2.-

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Visión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM CP N° 22/2025

A : Arq. Marcelo León Nogués. Director
Dirección de Infraestructura

DE : Carlos Peña
Mobiliario Escolar

FECHA : 2 de mayo del 2025

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 164.557
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Marian P
ENTREGADO POR: C. Peña
FECHA: 02/05/25 HORA: 12:29
FIRMA RECEPTOR: C

REFERENCIA: Informe con referencia a la solicitud de Autorización de Proyecto para Adquisición de Acondicionadores de Aire, a través del FONAE, presentada por la Municipalidad de San Lorenzo del Departamento de Central.

Me dirijo a usted con referencia al Exp. N° 164.557 de fecha 29/abril/2025, solicitud de Autorización de Proyecto para la Adquisición de Acondicionadores de Aire, a través del FONAE, presentada por la Municipalidad de San Lorenzo del Departamento de Central.

La autorización emitida por la Dirección de Infraestructura tenga validez, los Acondicionadores de Aire, deberán contar con dictamen del profesional electricista si están actas las instituciones educativas para la instalación de los nuevos equipos para que no sufran la sobre carga en los tableros.

Se recomienda la autorización para la adquisición de los Acondicionadores de Aire para las siguientes, Instituciones Educativas del Distrito de San Lorenzo del Departamento de Central:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	ACONDICIONADORES E AIRE
1114036	8508	Centro Regional de Educ. "Saturno Rios"	71
1114020	8494	Escuela Franklin D. Roosevelt	38
1114001	8475	Esc. Bás. N° 1° 8 "Coronel Luis Camino"	30
1114017	8491	Colegio Nac. "San Lorenzo"	22
1114014	8438	Esc. Bás. N° 276 "Mcal. José F. Estigarribia"	26
1114215	8590	Colegio Nac. "Mcal. José F. Estigarribia"	11
1114039	8511	Esc. Bás. N° 4189 "San Miguel Arcangel"	15
1114039	8604	Colegio Nac. "San Miguel Arcangel"	12
1114020	8494	Esc. Bás. N° 4184 "Santa Rosa"	12
1114104	8576	Esc. Bás. N° 5625 "Capitán Juan Speratti"	10
1114032	8535	Colegio Nac. "San Antonio de Padua"	11
1114032	8506	Esc. Bás. N° 4181 "San Antonio de Padua"	19
TOTAL			277

Elaborado por:

Revisado por:

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

San Lorenzo, de abril de 2025.-

Señor

Arq. Marcel León Noguez, Director.-

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEL MEC

P R E S E N T E

Quien suscribe LIC. FELIPE SALOMON CASOLA, Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo, se dirige a usted, y por su intermedio a quien corresponda a fin de remitir el Proyecto de "CLIMATIZACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" (Doce Instituciones Educativas), fuente de financiamiento fondos de FONACIDE, para su aprobación correspondiente.-

Se adjunta a la presente los siguientes documentos:

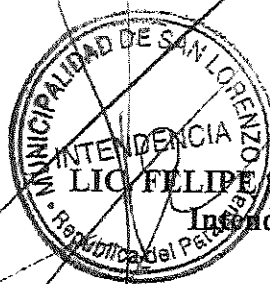
- Descripción General
- Especificaciones Técnicas.

Total de (159) ciento cincuenta fojas útiles.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente, deseándoles éxitos en su gestión.-



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Consulta

Prof. Celia González

Tel: (0981) 551.542

Celitagonzalez37@gmail.com

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	164557
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirian P
ENTREGADO POR:	Sra. Celia.
FECHA: 29 ABR 2025	HORA: 10:21
FIRMA RECEPTOR:	C

Ítem	Institución Educativa	Cantidad de Aulas	Cantidad de Equipos a Instalar
1	Centro Regional de Educación Saturio Ríos	35	71 /
2	Escuela Franklin D. Roosevelt	19	38 /
3	Escuela Cnel. Luis Camino	30	30 /
4	Colegio San Lorenzo	22	22 /
5	Escuela Mcal. Estigarribia	22	26 /
6	Colegio Mcal. Estigarribia	11	11 /
7	Escuela San Miguel de Arcangel	15	15 /
8	Colegio San Miguel de Arcangel	6	12 /
9	Escuela Santa Rosa	12	12 /
10	Escuela Cap. Juan Speratti	10	10 /
11	Colegio San Antonio de Padua	11	11 /
12	Escuela San Antonio de Padua	17	19
SUMA DE TOTALES:		210 aulas	277 equipos

Cada institución educativa contará con una readecuación eléctrica específica, asegurando que los nuevos equipos de aire acondicionado funcionen de manera eficiente y sin comprometer la seguridad del sistema eléctrico.